



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730143451

Fecha: 08-02-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(573)

Señor/a
Anónimo
No presenta dirección
Publicar en cartelera
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres /Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud
Referencia: Radicado N° 20245710013682

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y dando alcance al requerimiento trasladado a esta Alcaldía Local por la Secretaría Distrital de Movilidad, en donde denuncia:

“... el lavadero SHADAI 2 ubicado en la calle 71 sur No. 78 C-22 Bosa Nueva Granada 2 sector, ya que últimamente hacen mucho ruido con la música de los carros que lavan en este lugar, otra cosa es que mientras los limpian fuman sustancias psicoactivas y toman cerveza, a tal punto que se agreden entre ellos mismos, son muy groseros...”

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud a que la Secretaría Distrital de Planeación se pronunció respecto a sus competencias, según dispone el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y habida cuenta del artículo 10) del Código de Convivencia y Policía “Deberes de las autoridades de Policía”, numerales 3) “Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia”, 4) “Dar el mismo trato a todas las personas, sin perjuicio de las medidas especiales de protección que deban ser brindadas por las autoridades de policía a aquellas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta o, pertenecientes a grupos de especial protección constitucional” y el artículo 6) “Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas”, así como también de acuerdo al artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 “Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas”, numeral 2) literal c) “Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo”, se da traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa con el radicado No. 20245730143391, para que en el marco de la Ley IBIDEM, adelante rondas de control y sensibilización en el sector antelado, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en la normativa mentada.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Radicado: 20245730143391

Proyectó: Julián Silva Puentes – Abogado Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Abogado Contratista

Alcaldía Local de Bosa

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Tel. 7750462

Información Línea 195

www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730143451

Fecha: 08-02-2024



Página 2 de 2

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 26-02-2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 01-03-2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730143391

Fecha: 08-02-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Señor
Teniente Coronel
José Bejarano Bonilla
Estación Séptima de Policía de Bosa
Calle 65 J Sur No. 77 N - 23
mebog.e7@policia.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado N° 20245710013682 (al responder, citar estos números)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y dando alcance al requerimiento realizado bajo el número de la referencia, en donde la Secretaría Distrital de Movilidad traslada a la Alcaldía Local de Bosa las inquietudes de un ciudadano anónimo respecto a: "... el lavadero SHADAI 2 ubicado en la calle 71 sur No. 78 C-22 Bosa Nueva Granada 2 sector, ya que últimamente hacen mucho ruido con la música de los carros que lavan en este lugar, otra cosa es que mientras los limpian fuman sustancias psicoactivas y toman cerveza, a tal punto que se agreden entre ellos mismos, son muy groseros...".

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y habida cuenta del artículo 10) del Código de Convivencia y Policía "Deberes de las autoridades de Policía", numerales 3) "Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia", 4) "Dar el mismo trato a todas las personas, sin perjuicio de las medidas especiales de protección que deban ser brindadas por las autoridades de policía a aquellas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta o, pertenecientes a grupos de especial protección constitucional" y el artículo 6) "Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas", así como también de acuerdo al artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 "Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas", numeral 2) literal c) "Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo", se da traslado a su entidad para que en el marco de la Ley IBIDEM, adelante rondas de control y sensibilización en el sector antelado, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en la normativa mentada.

Cordialmente,

LIZETH JAHRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: radicado 20245710013682

Proyectó: Julián Silva Puentes - Abogado Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez - Abogado Contratista

Alcaldía Local de Bosa

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Tel. 7750462

Información Línea 195

www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.